



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 031 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 FEB. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Memorandum N° 419 y 496-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Informe N° 03-2019-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF/DCA del Liquidador Financiero, Memorandum N° 122-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 67-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

#### CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto 2260803** Instalación de Agua Potable y Desagüe en la Asociación de Vivienda de Nueva Yanacona de la Comunidad de Yanacona Distrito de Chinchero-Urubamba-Cusco, **Act/AI/Obra: 4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas, **Meta: 0317** "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Memorandum N° 419 y 496-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto 2215839** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la C.C. Pampahuasi, distrito de Túpac Amaru-Canas-Cusco; **Act/AI/Obra: 4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas; **Meta 0250** "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 03-2019 GR CUSCO/ORSLTPI/ALF/DCA;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 67-2019-GR CUSCO/ORAJ de 25 de enero del 2019, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f)





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 812.57 (Ochocientos Doce con 57/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

#### DEL:

Prod/Proy : **2260803** Instalación de Agua Potable y Desagüe en la Asociación de Vivienda de Nueva Yanaoca de la Comunidad de Yanaoca Distrito de Chinchero – Urubamba - Cusco  
Act/Al/Obra : **4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas.  
Metas : **0317** "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe".  
Ejercicio : **2015**

#### AL:

Prod/Proy : **2215839** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la C. C. Pampahuasi, distrito de Tupac Amaru - Canas - Cusco.  
Act/Al/Obra : **4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas.  
Metas : **0250** "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe".  
Ejercicio : **2018**

#### Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.23.54	PETROLEO DIESEL B5 S-50 PETRO PERU	GLN	83	9.79	812.57	O/C 5381-15
	<b>Importe Total a Transferir a la Meta 0250-2018</b>	S/			<b>812.57</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

